

ACUERDO N° 2016-020

MAGÍSTER EN BIBLIOTECOLOGÍA E INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

En sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar, realizada el día 01 diciembre 2016, en función de la Resolución de Autorización de Agencias N° 46, otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación con fecha 25 de enero del 2012, a la Agencia Acreditadora Aespigar, para realizar la Acreditación de Programas de Magíster que imparten universidades chilenas, en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos, se acuerda lo siguiente:

VISTOS:

Los Criterios de Evaluación de Programas de Magíster establecidos en la Resolución Exenta DJ N° 008-4 de la CNA, que en un texto refundido la Resolución Exenta DJ N°02-4/2012 aprueba los Procedimientos para la Acreditación de Programas de Postgrado que rige a partir del 26 de abril de 2013.

Los criterios establecidos en la Resolución Exenta DJ N° 006-4 de la CNA para la Acreditación de Programas de Postgrado que rige a partir del 04 de noviembre de 2013.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Programa de Magíster en Bibliotecología e Información, que imparte la Universidad de Playa Ancha se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación administrado por la Agencia Acreditadora AEspigar.
2. Que con fecha 05 agosto 2016, el Programa de Bibliotecología e Información, presentó el Informe de Autoevaluación, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
3. Que con fecha 08 y 09 septiembre 2016, el Programa fue visitado por una Par Evaluadora Externa, designada por la Agencia Acreditadora AEspigar.

4. Que con fecha 18 octubre 2016, la Par Evaluadora Externa emitió el Informe Final que señaló las principales fortalezas y debilidades del Programa, teniendo como parámetros los Criterios de Evaluación para los Programas de Magíster definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa.
5. Que dicho informe fue enviado el 20 octubre 2016 al Programa de Magíster en Bibliotecología e Información, para su conocimiento.
6. Que con fecha 04 noviembre 2016, el Programa comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al informe elaborado por la Par Evaluadora externa.
7. Que cada miembro del Consejo de Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AEspigar, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados y en su sesión de fecha 1° de diciembre 2016, llegó a Acuerdo de Acreditación.

CONSIDERANDO: Que a juicio del Consejo de Acreditación del Área de Ciencias Sociales, el Programa de Magíster en Bibliotecología e Información que imparte la Universidad de Playa Ancha, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación, para cada una de las dimensiones de evaluación.

FORTALEZAS DEL PROGRAMA

1. En relación a la Definición Conceptual del Programa este Consejo observa que está claramente definida.

2. Dimensión del Contexto Institucional

2.1. En relación al criterio Entorno Institucional estima que:

El Programa cuenta con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad, definidos por la Institución.

2.2. En cuanto al Sistema de Organización Interna se aprecia que :

El Claustro cuenta con el número mínimo de académicos, según su definición institucional.

Existen instancias administrativas y académicas para organizar y realizar las tareas del Programa, de modo regular.

2. Dimensión Características y Resultados del Programa

2.1. En lo relativo al criterio Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso, este Consejo observa las siguientes fortalezas:

El Perfil de Egreso del Programa responde a las necesidades del país, en cuanto se requieren más profesionales de esta área, formados adecuadamente.

El Programa está alineado con la Misión, Visión, Filosofía y Sello Académico de la UPLA.

2.2. En cuanto al criterio Requisitos de Admisión y Proceso de Selección:

El Programa cuenta con un proceso de admisión y selección de estudiantes, definido formalmente.

Se evidencia la aplicación concreta del proceso de selección de estudiantes, entre los años 2012 y 2015.

En relación a la Estructura y Plan de Estudios, el Consejo observa que:

Las actividades curriculares del Programa están claramente definidas en lo administrativo.

De acuerdo a los antecedentes, la modalidad semi-presencial de enseñanza-aprendizaje es altamente efectiva.

Respecto al criterio Progresión de Estudiantes y Evaluación de Resultados el Consejo aprecia:

Que el Programa realiza procesos de seguimiento de graduados efectivos.

Que el Programa lleva procesos de seguimiento del rendimiento académico de las y los estudiantes.

4. Dimensión Cuerpo Académico

4.1. En cuanto a las Características Generales del Cuerpo Académico, el Consejo estima que:

Los académicos están jerarquizados en tres categorías (Claustro, Colaboradores, Visitantes) con responsabilidades y funciones claramente definidas en normativas y reglamentaciones de la Institución.

4.2. Respeto a la Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad del Programa, el Consejo observa que el Programa no muestra fortalezas.

4.3. En relación a las Definiciones Reglamentarias, el Consejo no observa fortalezas del Programa; todas las vigentes son de la Institución.

5. Dimensión Recursos de Apoyo

5.1. Respeto al criterio Apoyo Institucional e Infraestructura, el Consejo considera las siguientes fortalezas del Programa:

Las instalaciones, laboratorios y equipamientos, ofrecen servicios en los horarios pertinentes y con acceso a personas con necesidades especiales.

Los servicios de conectividad a redes y recursos tecnológicos son de buena calidad y la Biblioteca, dispone de recursos bibliográficos actualizados.

5.2. En lo relativo a Vinculación con el Medio, el programa muestra como fortalezas que:

La Universidad tiene políticas y mecanismos para su Vinculación con el Medio Externo.

El Programa tiene políticas y mecanismos orientados a fomentar la incorporación de los académicos y estudiantes a actividades de carácter internacional.

6. Dimensión de Autorregulación

En cuanto a la Capacidad de Autorregulación, a juicio del Consejo, el programa presenta las siguientes fortalezas:

Se observa que el Programa ha elaborado un plan de desarrollo, de modo que se adscribe a un ciclo de mejoramiento continuo.

El Programa cuenta con políticas y procedimientos para la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo y que de acuerdo a la estructura institucional, están definidos por la Universidad.

DEBILIDADES DEL PROGRAMA

1. Respecto de la Definición Conceptual del Programa, el Consejo observa que la definición mixta es decir, profesional y académico (en una línea específica) del programa, merece dudas en cuanto a su puesta en práctica. A juicio del Consejo, existe un mayor énfasis en lo propiamente profesional, lo que queda de manifiesto en los objetivos, la malla y otros aspectos curriculares del Programa. También observa que el perfil de egreso está definido con cierta ambigüedad.

2. Dimensión Contexto Institucional

2.1. Respecto del Criterio Entorno Institucional, el Consejo observa que:

El Programa no cuenta con una dinámica de investigación que sustente su carácter mixto (académico y profesional).

Los reglamentos y modalidades vigentes son de data reciente y no es posible saber si funcionan actualmente de un modo adecuado.

2.2. En cuanto al criterio Sistema de Organización Interna, el Consejo estima que:

Los antecedentes recabados durante la visita y en el Informe de Autoevaluación, permiten constatar que los miembros del Consejo Académico del Programa no disponen de horas de dedicación suficientes para justificar el carácter mixto del programa. En su mayoría asume responsabilidades en la Facultad.

Las funciones de la coordinación del Programa son excesivas.

3. Dimensión, Características y Resultados

3.1. En relación al criterio Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso, el Consejo estima que:

No se evidencia claramente el carácter mixto del programa. No hay una coherencia nítida entre el carácter, los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Magíster.

No hay coherencia entre el perfil de egreso planteado por competencias y la lógica presente en los programas de las asignaturas.

3.2. En lo relativo a los Requisitos de Admisión y Proceso de Selección, el Consejo estima que el Programa no presenta debilidades en este criterio.

3.3. En cuanto al criterio Estructura y Plan de Estudios, el Consejo observa que:

El programa no ha implementado el Modelo Educativo de la Universidad de Playa Ancha.

No se encontraron evidencias que se realice monitoreo efectivo del Plan de Estudios.

3.4. Respecto del criterio Progresión de Estudiantes y Evaluación de Resultados, para el Consejo:

No queda claro si el Programa aplica un sistema adecuado que le permita realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de las y los estudiantes y si las acciones que ha realizado tendientes a su disminución, son suficientes, ya que muestra una alta tasa de deserción.

Los mecanismos o acciones que el Programa ha aplicado para medir la eficiencia de la enseñanza no se observa que sean los adecuados, ya que exhibe una baja tasa de graduación.

4. Dimensión Cuerpo Académico

4.1. En relación al criterio Características Generales del Cuerpo Académico, el Consejo estima que:

La distribución de la carga horaria de los académicos no es la óptima ni suficiente, para el buen desarrollo y proyección del Programa. En su mayoría, la dedicación a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración, es escasa.

Un número menor de académicos del Programa, posee especialización en Bibliotecología y muestra escasa productividad en este campo, cuestión que es esperable, dada la línea profesional y académica que declara el Magíster.

4.2. Respecto al criterio Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad, el Consejo considera que el Programa:

Cuenta con académicos que en su mayoría no posee experiencia en la Dirección de Tesis de Magíster.

La trayectoria académica del cuerpo de académicos del Programa, se relaciona escasamente con el ámbito de su especialidad.

4.3. En lo que dice relación con definiciones reglamentarias, el Consejo observa que: Los mecanismos que tienen como propósito la evaluación del desempeño del cuerpo académico y la calidad de la docencia del Programa, aún no están consolidados en su elaboración, aplicación y uso.

No se observan adecuadamente difundidos los criterios y requisitos que deben cumplir los académicos para ejercer la función de directores de tesis de grado.

5. Dimensión Recursos de Apoyo

5.1. En cuanto al criterio Apoyo Institucional e Infraestructura, el Consejo advierte que el Programa no manifiesta debilidades.

5.2. En lo relativo a la Vinculación con el Medio, el Consejo observa que:

Todas las políticas y mecanismos de vinculación del Programa con el medio, corresponden a orientaciones generales de la Universidad, lo que hace difícil precisar su alcance a favor de este Programa en particular, ya sea para sus estudiantes como para sus académicos.

6. Dimensión de Capacidad de Autorregulación

6.1. En cuanto al criterio Capacidad de Autorregulación, el Consejo estima que:

La conformación del cuerpo académico del Programa está definido por la Institución, lo que redundaría en que los académicos tienen su carga horaria compartida entre la Facultad y el Programa; es así como, se observa que están adscritos con pocas horas de dedicación al Programa las que son exclusivamente de docencia, lo que dificultaría el mejor desarrollo y proyección del Magíster.

No se pudo constatar que el Programa organice y conduzca los procesos de toma de decisiones en forma permanente de acuerdo a los respectivos reglamentos.

La excesiva dependencia organizacional, incluso académica del Programa, respecto de la facultad y la escuela de posgrado, hace que las reglamentaciones, normativas o

En síntesis, el Programa es promisorio, sin embargo, carece de la suficiente consolidación en términos del vínculo entre las normativas generales y las prácticas específicas del Programa; además se observa que su cuerpo académico es poco robusto. El Programa no posee la autonomía de funcionamiento suficiente y posee problemas estratégicos no menores, tales como la dificultad para asignar profesores con experiencia en la dirección de tesis de grado de magíster.

ESTADO DE AVANCE RESPECTO A PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTERIOR: no aplica

En consecuencia, el Consejo del Área de Ciencias Sociales, **ACUERDA** por la unanimidad de sus miembros presentes:


Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el Proceso de Acreditación, el Programa de Magíster en Bibliotecología e Información que imparte la Universidad de Playa Ancha, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación, en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior.

Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Ciencias Sociales de AEspigar, se otorga acreditación del Programa de Magíster en Bibliotecología que imparte la Universidad de Playa Ancha en la ciudad de Valparaíso, en jornada diurna y modalidad semi presencial, otorgando el Grado de Magíster en Bibliotecología e Información, por un plazo de **3 años, desde el 01 de diciembre 2016 al 01 de diciembre 2019.**

Que, el Programa podrá presentar un Recurso de Reposición, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones por parte de este Consejo del Área de Ciencias Sociales AEspigar.


Manuel Garay Baros
Director Ejecutivo General
Agencia Aespigar S.A.




Mario Orellana Rodríguez
Consejero Área Ciencias Sociales
Agencia Aespigar S.A.

Santiago, 9 de diciembre de 2016